República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número: IF-2025-116964441-APN-GCYC#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 2- LICITACIÓN PUBLICA N° LP 23-2025: "RENOVACIÓN DE VÍAS ASCENDENTE Y DESCENDENTE. LÍNEA BELGRANO NORTE"

LICITACIÓN PUBLICA N° LP 23-2025

Obra: "RENOVACIÓN DE VÍAS ASCENDENTE Y DESCENDENTE. LÍNEA BELGRANO NORTE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad Anónima, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1:

En cuanto a los aparatos de vía a reubica, se consulta si deberán reemplazarse durmientes, fijaciones o cualquier otro material en mal estado?

En caso de reemplazo los materiales deberán ser provistos por la Contratista?

RESPUESTA N°1:

En cuanto a los aparatos de vía a reubicar, cuyos materiales se encuentren en mal estado, deberán ser

reemplazados con materiales producidos que surjan de la obra y/o provea el Comitente.

CONSULTA N°2

En el ítem 4.2.5.3 Renovación de infraestructura de vía en puentes se indican 90 metros de intervención, consultamos si es correcta esta cantidad teniendo en cuenta que este ítem abarca las obras de arte del km 23+540, km 23+737, km 24+601 y km 27+940.

RESPUESTA N°2:

Las obras de arte del km 23+540 y km 24+601 son de tablero cerrado, por lo que deben ser consideradas dentro de las tareas de renovación de vía corrida, sin perjuicio de ello se deberán intervenir según lo indicado en el ítem 10.7.1.1 Obras de arte tablero cerrado.

Las obras de arte del km 23+737 y km 27+940 son de tablero abierto y están consideradas en el ítem 10.7.2.3 Renovación de infraestructura de vía en puentes.

Se deberán cotizar las cantidades indicadas en la planilla de cotización teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA N°3

En lo que respecta a la provisión de la movilidad para la Inspección de señalamiento, no se indica si al finalizar la obra el vehículo queda en poder de ADIF o se reintegra a la Contratista. Pedimos aclarar esto.

RESPUESTA N°3:

El vehículo provisto para la movilidad de la Inspección de señalamiento quedará en poder del Contratista al firmar la Recepción Provisoria.

CONSULTA N°4

En los sectores de donde se retiran aparatos de vía, que deben reubicarse, entendemos que debe armarse la vía de corrida. El balasto para estos sectores están contemplados en el ítem 4.2.1.1 o deberá considerarse en el correspondiente a la instalación 4.2.2.8.

RESPUESTA N°4:

En los sectores donde ser retiran los aparatos de vía, debe armarse vía corrida.

El balasto necesario para los aparatos de vía que se reubican está contemplado en el ítem 4.2.1.1.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.21 12:25:50 -03:00

MARIANO GENTILE
Gerente
Gerencia de Ingeniería e Innovación
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.21 12:28:43 -03:00

Emiliano Araneo
Gerente
Gerencia de Compras y Contrataciones
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.21 12:28:44 -03:00